



ACUERDO No. CSJCAA22-191
3 de octubre de 2022

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAA22-145 del 20 de mayo de 2022, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, procede a modificar el Acuerdo No. CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

ANTECEDENTES:

Entre los días 02 y 06 de mayo de 2022, se publicó el formato de opción de sede del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, las siguientes aspirantes:

Nº	Cédula	Nombre
1	1053831595	DANIELA RESTREPO MEJÍA
2	1053776507	ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
3	1053778261	DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ
4	10281469	GERMAN ALONSO DUQUE ARIAS
5	1053842278	DANIELA GOMEZ SALAZAR
6	1110527556	EDUWIN ANDRES DIAZ LOPEZ
7	1053823965	DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
8	1053837307	PAULINA ZAPATA GALEANO
9	1053805340	JUAN DAVID CASTAÑO CASTAÑO
10	1094919191	JULIANA CAICEDO HOYOS

Mediante Acuerdo CSJCAA22-145 del 20 de mayo de 2022, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, Código 260620, con las diez aspirantes relacionados anteriormente.

La citada lista de elegibles (*Acuerdo CSJCAA22-145*), a la fecha no ha sido enviada al nominador, teniendo en cuenta que para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado

Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas, existía solicitud de traslado, pendiente de decisión final en firme y, el artículo 20 del Acuerdo No. PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, señala que las listas de elegibles y los conceptos favorables de traslado, se deben remitir conjuntamente a las respectivas autoridades nominadoras. La Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura resolvió el recurso presentado, confirmando el concepto desfavorable de traslado mediante Resolución CJR22-399 del 28 de septiembre de 2022.

Desde el momento de expedición de la lista de elegibles conformada con el Acuerdo CSJCAA22-145, los siguientes aspirantes tomaron posesión en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, así:

Cédula	Nombre	Fecha de Posesión	Despacho Judicial
1053831595	DANIELA RESTREPO MEJÍA	01/06/2022	Juzgado 3 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
1053776507	ANDRÉS FELIPE DIAZ JARAMILLO	12/08/2022	Juzgado 4 Civil Municipal de Manizales
1053778261	DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ	22/09/2022	Juzgado 1 Penal Municipal de Adolescentes de Manizales
1053823965	DANIELA VELÁSQUEZ GALLEG0	31/05/2022	Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá

Teniendo en cuenta que no se ha enviado a la autoridad nominadora el Acuerdo CSJCAA22-145 del 20 de mayo de 2022, como se indicó en precedente y de conformidad con el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, este Consejo Seccional teniendo en cuenta que los aspirantes DANIELA RESTREPO MEJÍA, ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO, DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ Y DANIELA VELÁSQUEZ GALLEG0 ya se encuentran ocupando el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, en propiedad y terminaron su proceso de selección, están retirados del Registro de Elegibles y se procederá a modificar la correspondiente lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJCAA22-145 del 20 de mayo de 2020, “*Por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260620*”, en el sentido de excluir de la correspondiente lista de elegibles a los aspirantes DANIELA RESTREPO MEJÍA, ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO, DIANA CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ Y DANIELA VELÁSQUEZ GALLEG0, como consecuencia de sus posesiones en el cargo, en virtud de lo establecido el numeral 10 del artículo tercero del Acuerdo No. PCSJA17-10643 del 14 de

febrero de 2017, en concordancia con el numeral 11 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA21-58 del 21 de septiembre de 2021, quedará así:

“Elaborar ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260620, el cual se encuentra en vacancia definitiva, as:

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Nominado, Código 260620			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	10281469	GERMAN ALONSO DUQUE ARIAS	599,09
2	1053842278	DANIELA GOMEZ SALAZAR	566,54
3	1110527556	EDUWIN ANDRES DIAZ LOPEZ	551,31
4	1053837307	PAULINA ZAPATA GALEANO	477,2
5	1053805340	JUAN DAVID CASTAÑO CASTAÑO	467,53
6	1094919191	JULIANA CAICEDO HOYOS	390,3

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P: MELB / RRP